

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA 6ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 6ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I. PODER EJECUTIVO

1. **Expte. 91-49.616/24. Mensaje y Proyecto de Ley:** Propone incorporar como segundo y tercer párrafo al inciso f) del artículo 174 del Código Fiscal, referente a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina. **Sin dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General.**
2. **Expte. 91-49.668/24. Mensaje y Proyecto de Ley:** Propone autorizar al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el Agente Financiero de la Provincia, Banco Macro S.A. **Sin dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General**

II. DIPUTADOS

1. **Expte. 91-49.617/24. Proyecto de Ley:** Propone instituir el 16 de abril de cada año como "Día Provincial del Emprendimiento". **Sin dictámenes de las Comisiones de Producción; de PYMES y Economía Social; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
2. **Expte. 91-49.605/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias a los fines que en los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, se efectúen acciones de refuerzo para la prevención del Dengue, Chikungunya y Zika, incluyendo vigilancia sanitaria y operativos de fumigación con rociadores. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
3. **Expte. 91-49.571/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado, que la Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta, realice el control y exija el cumplimiento del contrato de prestación de la Empresa prestataria del peaje Cabeza de Buey que administra la Ruta N° 9/34, entre General Güemes y Tucumán. **Sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Municipales y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
4. **Expte. 91-48.550/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, a efectos de solicitar la provisión de un dron para el personal del Escuadrón 22 de Gendarmería Nacional asignado a tareas de vigilancia en el Control Fronterizo Paso de Sico. **Con dictamen de la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana. (B. Salta Tiene Futuro).**
5. **Expte. 91-49.579/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios tendientes a esclarecer la veracidad de las declaraciones sobre la situación actual de los "Ojos de Mar", en el municipio Tólar Grande, departamento Los Andes. **Sin dictámenes de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
6. **Expte. 91-49.409/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las gestiones necesarias para la creación de una escuela de aspirantes al Servicio Penitenciario de Salta en la ciudad San Ramón de la Nueva Orán. **Sin dictamen de la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana; de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Tiene Futuro).**
7. **Expte. 91-49.577/24. Proyecto de Ley:** Propone que las empresas prestatarias de los servicios de energía eléctrica, de agua y saneamiento deberán poner a disposición de sus usuarios las fotografías del aparato de medición de los servicios, con inclusión de la lectura de consumo relevada al momento de la toma del estado de dicho dispositivo. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. Más Salta).**
8. **Expte. 91-49.537/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que los docentes rurales obtengan un sistema de seguro de salud o cobertura, a fin de cubrir sanitariamente a los que deben atravesar la ruta Yacuiba- Bermejo. **Con dictamen de la Comisión de Salud y sin dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Unión Salteña UCR).**
9. **Expte. 91-49.608/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias para designar personal en el área de odontología en el Hospital del departamento La Poma. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

I. PODER EJECUTIVO

1 – Expte. 91-49.616/24

Fecha: 03-04-2024

Autor: Poder Ejecutivo

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Vd., a fin de remitir un proyecto de ley para su tratamiento y análisis por parte del cuerpo legislativo que preside, en atención a la necesidad de efectuar, en virtud del análisis realizado por la Dirección General de Rentas, una modificación del inciso f) del artículo 174 del Código Fiscal de la Provincia de Salta.

Que la presente iniciativa tiene como finalidad la eliminación de una exención al impuesto a las Actividades Económicas, el cual es uno de los tributos más significativos en la Provincia, permitiendo obtener los fondos necesarios para el funcionamiento de las acciones estatales provinciales y garantizar la prestación de los servicios básicos a la comunidad.

Dicha medida busca generar un equilibrio financiero que contribuya a la estabilidad macroeconómica provincial, y no afectará el sistema productivo, comercial e industrial de la Provincia.

Asimismo, resulta conveniente optimizar los sistemas de gestión recaudatoria y la mejora en los servicios ofrecidos a los contribuyentes, asegurando el cumplimiento oportuno de los gravámenes y promoviendo un mayor grado de acatamiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

En este orden, la Provincia determinó una actividad específica en el Impuesto a las Actividades Económicas para las operaciones sobre los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitirán en el futuro por el Banco Central de la República Argentina. Es decir, la Provincia está aplicando un impuesto a los ingresos que perciben los bancos radicados en Salta a través de los bonos Leliq y los plazos fijos emitidos por el Banco Central de la República Argentina.

Las Leliq son bonos que el Banco Central subasta en el mercado con el objetivo de absorber pesos para reducir la cantidad de dinero circulante y, de esta manera, combatir la inflación. Los bancos que poseen estos bonos cobran intereses al participar en esta maniobra financiera del Banco Central. La Provincia intervendrá gravando estos intereses, lo cual no será inflacionario, ya que no afecta a la economía real ni genera aumentos en los intereses o costos de los créditos bancarios.

Que la presente iniciativa responde a las amplias facultades que el Estado posee en relación al diseño y aplicación de la política fiscal en nuestra provincia, a fin de contribuir al equilibrio financiero.

Por las razones vertidas, resulta conveniente poner a consideración y decisión del Poder Legislativo, el proyecto en tratamiento.

Saludo a Vd., con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz – Gobernador y Dra. Matilde López Morillo – Secretaria General de la Gobernación

Señor Presidente
de la Cámara de Diputados
D. ESTEBAN AMAT LACROIX
Su Despacho.-

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorporáse como segundo y tercer párrafo del inciso f) del artículo 174 del Código Fiscal, el siguiente texto:

"Esta exención no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina.

Las actividades desarrolladas por los agentes de bolsas y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención;"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz – Gobernador y Dra. Matilde López Morillo – Secretaria General de la Gobernación

2 – Expte. 91-49.668/24

Fecha: 09-04-2024

Autor: Poder Ejecutivo

SALTA, 09 de abril de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de remitir el proyecto de Ley adjunto para su correspondiente tratamiento legislativo por parte de ambas Cámaras, mediante el cual se propicia autorizar al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el Agente Financiero de la Provincia -Banco Macro S.A.- por un monto total de hasta pesos cuarenta mil millones (\$ 40.000.000.000).

El citado proyecto encuentra su fundamento en la necesidad de contar con financiamiento suficiente que permita hacer frente a las amortizaciones de la deuda producto de la emisión de los títulos denominados “Bonos del Bicentenario”, autorizados por Ley N°7931 y reestructurados en el marco de la Ley N° 8198, cuyo vencimiento operará el 01/06/2024, y/o para la cancelación de las cuotas de capital de los préstamos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

Cabe tener presente que, al inicio de este gobierno -año 2019- el stock de deuda expresado en moneda extranjera ascendía a dólares estadounidenses seiscientos cuarenta millones (u\$s640 millones), y a la fecha el stock fue mermado a dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres millones (u\$s 463 millones), lo que arroja una significativa reducción del stock de deuda en dólares estadounidenses ciento setenta y siete millones (u\$s 177 millones).

Asimismo, en los últimos cuatro años la Provincia se destacó por tener las cuentas fiscales equilibradas, el pago de salarios por arriba de la inflación, y una administración eficiente de sus pasivos, permitiendo que la misma cuente hoy con los fondos suficientes para cubrir los compromisos asumidos, tanto con acreedores locales como internacionales.

Sin embargo, el escenario actual en términos macro económico difiere del esperado, teniendo en cuenta la crisis económica que atraviesa el país que impacta directamente en la economía provincial.

Entre los hechos que repercuten en la hacienda provincial se pueden mencionar: la disminución de los fondos coparticipables producto de la eliminación de la cuarta categoría de ganancias por más de pesos diez mil millones (\$ 10.000 millones) para el primer bimestre del año; la caída de la recaudación como consecuencia de la disminución de la actividad económica en pesos nueve mil novecientos ochenta y seis millones (\$9.986 millones) para igual periodo; la merma por consenso fiscal por una cifra cercana a pesos veinte mil millones (\$20.000 millones); el comercio informal que crece y repercute directamente en la recaudación provocando la caída de la coparticipación a los municipios; la inflación interanual superior al 276,2%; la quita de subsidios y suspensión de envío de fondos para los servicios de salud, educación y transporte por aproximadamente pesos veinte mil millones (\$20.000 millones); la suspensión de envíos de fondos por parte de la Nación para la ejecución de distintas obras públicas en la Provincia; la emergencia económica, socio-sanitaria, e hídrica declarada en el territorio provincial, y sumado a todo lo mencionado, el actual brote de dengue sin precedentes que se registra a lo largo y ancho de todo el territorio provincial.

En virtud de todo ello, la Provincia se ve obligada a redirigir los fondos con los que se pretendía afrontar los vencimientos de la deuda del Bono del Bicentenario, para cubrir las necesidades que se generaron como consecuencia de los hechos mencionados, utilizando los instrumentos financieros más convenientes del mercado.

En ese orden, se analizaron distintas alternativas financieras, resultando más conveniente la estructura de financiamiento propuesta por el agente financiero de la Provincia -Banco Macro S.A.-, bajo las siguientes condiciones:

Monto: \$ 40.000.000.000.

Plazo: 24 meses

Periodo de Gracia: 6 meses desde el desembolso.

Tasa de interés: Badlar BCRA más margen fijo de hasta 7%

Pago de intereses: mensual

Los recursos así obtenidos, a través de la medida que se propicia, posibilitarán a la Provincia afrontar los vencimientos de la deuda del Bono del Bicentenario cuyo vencimiento operará el 01/06/2024 y/o la cancelación de las cuotas de capital de los préstamos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

Por los motivos expuestos, se requiere a la Legislatura acompañe la presente iniciativa a fin de contar con las herramientas necesarias que permitan alcanzar su cometido.

Saludo a Vd. con distinguida consideración.

Firmantes: Dr. Gustavo Sáenz – Gobernador, Dra. Matilde López Morillo – Secretaria General de la Gobernación

Señor Presidente

de la Cámara de Diputados

D. ESTEBAN AMAT LACROIX

Su Despacho.-

NOTA 06

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el Agente Financiero de la Provincia, Banco Macro S.A. por un monto total de hasta \$ 40.000.000.000 (pesos cuarenta mil millones).

ARTÍCULO 2°.- El plazo total será de 24 (veinticuatro) meses con un periodo de gracia de capital de 6 (seis) meses contados desde la fecha del desembolso. La amortización será en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Los intereses se devengarán a la tasa de interés Badlar publicada por el BCRA más un margen fijo de hasta el 7%.

ARTÍCULO 3°.- El importe del préstamo autorizado será destinado al pago de la amortización de la cuota de capital del Bono del Bicentenario cuyo vencimiento opera el 01/06/2024; y/o a la cancelación de las cuotas de capital de los préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.) cuyos vencimientos operen en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco de la presente Ley con los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) o el régimen legal que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que resulten necesarias por aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes: Firmantes: Dr. Gustavo Sáenz – Gobernador, Dra. Matilde López Morillo – Secretaria General de la Gobernación

II. DIPUTADOS

1 – Expte. 91-49.617/24

Fecha: 03-04-2024

Autores: Dip. **DOMINGUEZ**, Edgar Gonzalo y Sen. **PAILLER**, Manuel Oscar

PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Institúyase el 16 de abril de cada año como “Día Provincial del Emprendimiento”.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo deberá desarrollar diversas acciones y actividades públicas de información tendientes a capacitar, fomentar, difundir y reivindicar a las y los Emprendedores Locales.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia. -

ARTÍCULO 4º: De Forma.

Fundamentos

Señor Presidente y Señores Diputados/as

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad instituir en el ámbito provincial el día del emprendimiento, a celebrarse el 16 de abril de cada año, que tiene por objetivo visibilizar y promover el espíritu emprendedor en todos los ámbitos de la sociedad.

En líneas generales se entiende por emprendedor, aquella persona que inicia y crea nuevos proyectos socio-productivos, visualiza oportunidades, se predispone a asumir riesgos y ofrecer soluciones a diferentes necesidades o problemas que identifica; y por emprendimiento al desarrollo de un proyecto que persigue un determinado objetivo, con posibilidades de obtener ganancias económicas y de otra índole.

Cabe destacar, que cada 16 de abril ya se celebra el Día Mundial del Emprendimiento, con la finalidad de dar a conocer la importancia de crear nuevos negocios para la economía

de los países desarrollados y subdesarrollados; además, busca fomentar y dar a conocer el impacto de los emprendedores en situaciones de crisis.

La Organización de las Naciones Unidas indica que “un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida”.

Al respecto, a nivel provincial tenemos la Ley N 6891, que crea el Fondo Provincial de Inversiones, tendiente a otorgar asistencia financiera a distintos tipos de emprendimientos; como así también, a nivel nacional la Ley Nª 27.349 de apoyo al capital emprendedor, con la finalidad de incentivar la actividad emprendedora en el país y el aumento del capital emprendedor argentino, a través darle un marco legal a un emprendimiento de manera simple, ágil y rápida, eliminando trabas burocráticas y alentar beneficios impositivos.

Dicha iniciativa, busca lograr reconocer el trabajo que vienen realizando miles de emprendedores y emprendedoras a lo largo y ancho de todo el territorio provincial, auto sustentándose, creando valor y riqueza a través de la fabricación de productos y servicios que generan mayor bienestar con impactos positivos en la comunidad.

A su vez, considerando la situación actual que estamos atravesando a nivel nacional y provincial en materia economía, social y política, considero de mayor importancia revalorizar a través de la institucionalización de un día para nuestros emprendedores locales, en apoyo a miles de organizaciones de la sociedad civil, tales como fundaciones y asociaciones civiles, la academia, como del sector privado, que apoyan y fomentan la tarea del emprendedor y reconocer su trabajo como creadores de valor.

Por otro lado, generar un espacio para que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del ministerio que crea conveniente, genere actividades para difundir y fomentar las bondades y ventajas que se logran con ser emprendedor/a, la realización de capacitaciones, incorporar nuevas tecnologías, aportar innovación y mejorar la competitividad, sobre todo en tiempos que más requerimos de inversiones e iniciativa privada, para generar empleo, aportar soluciones al mercado, dinamizar e incrementar el valor de la economía; y contribuir al bienestar general.

Resaltar, que en la localidad de Gral. E. Mosconi, recientemente se dio inicio a la Tecnicatura en Gestión de Emprendimientos, carrera de nivel superior dictada en el Instituto Nª 6016 “Conscripto Ricardo A. Paz”, lo que generara nuevos profesionales con formación y vocación de llevar adelante su proyecto personal y desarrollo profesional.

A partir de la aprobación de la presente, se considera importante que nuestra Provincia instituya un día que celebre el Emprendimiento, con el fin de potenciar y dar visibilidad a la iniciativa privada y a la innovación, que anime a los ciudadanos a ser más proactivos y a emprender para contribuir al dinamismo de la economía y con sus ideas a la prosperidad de la sociedad.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

2 – Expte. 91-49.605/24

Fecha: 26-03-2024

Autor: Dip. **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano

PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias, a los fines que en los Municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, se efectúen acciones de refuerzo para la prevención del Dengue, Chikungunya y Zika, incluyendo vigilancia sanitaria, operativos de fumigación con rociadores para contrarrestar a la aparición del mosquito vector Aedes Aegypti, con información y concientización.

3 – Expte. 91-49.571/24

Fecha: 20-03-2024

Autor: Dip. **RALLE**, Germán Darío.

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

DECLARA;

Que vería con agrado, que la Dirección Nacional de Vialidad 5^{to} Distrito Salta, realice el control y exija el cumplimiento del contrato de prestación, de la Empresa prestataria del peaje Cabeza de Buey que administra la Ruta N° 9/34, entre Gral. Güemes y Tucumán a efectos de que proceda al mantenimiento de la cinta asfáltica y limpieza de banquina en los tramos comprendidos de Torzalito y la Ciudad de Gral. Güemes.-

4 – Expte. 91-48.550/23

Fecha: 29-08-2023

Autor: Dip. **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta realicen las gestiones pertinentes ante autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, a efectos de solicitar la provisión de un dron para el personal del Escuadrón 22 de Gendarmería Nacional asignado a tareas de vigilancia en Control Fronterizo Paso de Sico.

FUNDAMENTOS:

El personal de Gendarmería Nacional apostado en el Paso de Sico, quienes deben vigilar las fronteras con territorio chileno manifestaron que al no contar con un móvil para salir a patrullar el vasto terreno se les hace dificultoso y hasta casi imposible la tarea, por lo que sostienen que un dron ayudaría de forma considerable.

Además hace poco, fueron advertidos por trabajadores de una empresa minera apostada en el Salar del Rincón y muy cercana a la frontera con Chile, de que estaban siendo espiados por un dron de dudosa procedencia.

Expte. N° 91-48.550/23
30/08/2022

Ingresado en Mesa General de Entradas: 18-10-2023

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA** ha considerado el **Expte. 91-48.550/23**, Proyecto de Declaración del señor Diputado Juan Carlos Francisco Roque Posse, en el cual propone: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta realicen las gestiones pertinentes ante autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, a efectos de solicitar la provisión de un dron para el personal del Escuadrón 22 de Gendarmería Nacional asignado a tareas de vigilancia en el Control Fronterizo Paso de Sico; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su **APROBACION.-**

Sala de Comisiones, 10 de octubre de 2.023.-

Prestan conformidad con el presente dictamen los señores Diputados:

ROQUE POSSE, JUAN CARLOS
RALLE, DARIO GERMAN
CORNEJO AVELLANEDA, ROQUE
EXENI ARMIÑANA, OMAR
LAMBERTO, VICTOR MANUEL
GOMEZ, PABLO RAUL
JAIME, NANCY LILIANA

Presidente
Vice Presidente
Secretario

Refrendan el presente para constancia:

María Belén Catacata
Secretaria de Comisión

Dr. Guillermo Ramos
Jefe Sector Técnico Jurídico

Dr. Pedro Mellado
Pro Secretario Legislativo

5 – Expte. 91-49.579/24

Fecha: 25-03-2024

Autor: Dip. **ARJONA**, Gerónimo Avelino

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

D E C L A R A:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos pertinentes, arbitren los medios necesarios tendientes a esclarecer la veracidad de las declaraciones sobre la situación actual de los “Ojos de Mar”, ubicados en el Municipio Tólar Grande, Departamento Los Andes de nuestra Provincia, realizadas a distintos medios periodísticos y en las Redes Sociales por la Microbióloga María Eugenia Farías y el Operador Turístico Luis Ahumada.

Por tratarse de una Reserva Protegida de interés científico y de gran valor patrimonial paisajístico y natural para nuestra Provincia, solicito se informe en conferencia de Prensa, tanto al municipio de Tólar Grande como a la opinión pública, los resultados de la investigación que llevan adelante científicos especialistas en relación al tema que nos ocupa.

Si el informe con aval científico mencionado en el Artículo anterior concluye que las causas de la situación de los Ojos de Mar resultan distintas y contradicen las declaraciones de Farías y Ahumada, solicito se arbitren los medios necesarios para que estas personas reparen el daño que ocasionaron con las mismas, tanto a la imagen del Municipio Tólar Grande como de la Provincia.

6 – Expte. 91-49.409/24

Fecha: 08-02-2024

Autora: Dip. **SECO**, Claudia Gloria.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el poder ejecutivo provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las gestiones necesarias para que, en el menor tiempo posible, la ciudad de Orán cuente con una escuela de aspirantes para ingresar al servicio penitenciario de Salta.

En el departamento existe una gran demanda de aspirantes a ingresar en esta carrera y sería de gran ayuda para que los jóvenes eviten tener que trasladarse a otra ciudad, con los gastos económicos que el mismo conlleva.

7 – Expte. 91-49.577/24

Fecha: 25-03-2024

Autor: Dip. **SEGURA GIMENEZ**, Daniel Alejandro

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Las empresas prestatarias de los servicios de energía eléctrica y de agua y saneamiento deberán poner a disposición de sus usuarios las fotografías del aparato de medición de los servicios, con inclusión de la lectura de consumo relevada al momento de la toma del estado de dicho dispositivo.

Art. 2º.- Las fotografías a la que se refieren el artículo anterior, deberán:

- a) Ser claras, debiendo permitir observar los números de medición.
- b) Tener inserto día, hora y nombre del responsable autorizado por la empresa prestadora de la toma de lectura.

Art. 3º.- Las fotografías de los aparatos de medición deberán estar disponibles para su consulta por parte de cada usuario en la página web de la empresa correspondiente o a través de otros medios digitales.

Art. 4º.- El Ente Regulador de Servicios Públicos de la provincia de Salta, controlará la aplicación de la presente y en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, sancionará a las empresas de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 6835.

Art. 5º.- Establecese el término de noventa (90) días corridos desde la vigencia de la presente, para que las entidades prestatarias de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y de Agua y Saneamiento bajo regulación del ENRESP, deban elevar a ese Organismo un cronograma de implementación para alcanzar el objetivo propuesto en el artículo 1º, relativo a sus áreas de concesión y/o zonas de prestación; como también informe relacionado con las dificultades que pudieran surgir respecto de la implementación de los mecanismos que permitan la obtención, carga y/o publicación de las fotografías aludidas.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer que las empresas prestatarias de los servicios públicos de energía eléctrica y de agua y saneamiento pongan a disposición de sus usuarios fotos de los medidores del servicio con la inclusión de la lectura de consumo relevada.

Se busca facilitar el control directo de los usuarios (y también del ente Regulador de los Servicios Públicos) de la facturación del servicio. De esta manera se genera una herramienta más para garantizar el derecho a la información de los usuarios y consumidores. La ley nacional N° 24.240 establece que el proveedor de un servicio "está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada en soporte físico, con claridad necesaria que permita su comprensión.

Cabe destacar que las fotografías estarán a disposición de los usuarios en las páginas web de las empresas o de otros medios digitales, donde actualmente ya se pueden consultar las facturas.

Es pertinente destacar que el proyecto que se pone a discusión fue presentado ya en el año 2020 bajo el Expte. N° 91-43743/20, habiendo caducado sin obtener tratamiento.

Por lo manifestado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

8 – Expte. 91-49.537/24

Fecha: 30-10-2023

Autores: Dip. **VARGAS**, Santiago Raúl – Dip. **MONTEAGUDO**, Matías.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, implemente un sistema de seguro de salud o cobertura médica (seguros del viajeros) a fin de cubrir sanitariamente a los docentes rurales que deben atravesar la ruta Yacuiba - Bermejo para llegar al Colegio Secundario Pluricurso con Itinerancia 5186 Acambuco, y ante un accidente de tránsito quedan desprotegidos en atención médica, de igual modo el acondicionamiento en los medios de transportes para mayor protección de los mismos; y gestione a través de la Dirección de Vialidad Nacional las medidas necesarias para el acondicionamiento de las rutas.

Expte. N° 91-49.537/24
20/03/2024

Ingresado en Mesa General de Entradas: 27-03-2024

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. N° 91-49.537/24, Proyecto de Declaración** de los Diputados Santiago Raúl Vargas y Matías Monteagudo: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, implemente un sistema de seguro de salud o cobertura médica (seguro del viajero) a fin de cubrir sanitariamente a los docentes rurales que deben atravesar la ruta Yacuiba – Bermejo para llegar al Colegio Secundario Pluricurso con Itinerancia 5186 Acambuco,; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 25 de Marzo de 2024.

Prestan conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura
PEÑALBA ARIAS, Patricio
BIELLA CALVET, Bernardo
JORGE DE LA ZERDA, Carlos
CHAUQUE, Enzo Hernán
VARGAS, Ricardo Germán
VARGAS, Santiago Raúl

Presidenta
Vicepresidente

Suscriben el presente para constancia:

Dra. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
ASESORA DE COMISIÓN

Dr. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO JURÍDICO

Dr. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

9 – Expte. 91-49.608/24

Fecha: 26-03-2024

Autor: Dip. **TAPIA**, Ernesto Rosario

PROYECTO DE DECLARACION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DELA PROVINCIA
DE SALTA**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, arbitre las medidas necesarias para que designe personal urgente en el área de odontología para el Hospital de la Poma A.O. LII. Dicho pedido obedece a poder satisfacer las necesidades del nosocomio por la gran demanda de la comunidad. Cabe hacer mención que el anterior especialista por cuestiones administrativas fue trasladado ya hace varios meses, por lo que es indispensable cubrir el puesto lo más pronto posible.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.